



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 26 DE JUNIO 2020

Núm. De Oficio: D.O.P.D.U./370/2020

Asunto: LICENCIA DE USO DE SUELO

C. CELESTINA FLORES FLORES

DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE No.209, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LAS TROJES.

VILLA DE LA PAZ, S. L. P.

PRESENTE.-

En uso de la facultad que me confiere el Municipio Libre de Villa de La Paz, S. L. P., en respuesta a la solicitud ingresada el día 18 de Mayo del 2020, donde me solicita una Licencia de uso de suelo para un predio de su propiedad ubicado en **Calle Sin Nombre No.209 entre calles Camino a San Ramón de los Álamos y calle Sin Nombre localidad de San Antonio de las Trojes en este Municipio de Villa de La Paz S. L. P., Clave catastral No. 51080100105700**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 110.21 MTS. Ciento diez metros con veintíun centímetros y linda en línea quebrada con calle Sin Nombre.

AL SUR: 95.96 MTS. Noventa y cinco metros con noventa y seis centímetros y linda en línea quebrada con Solar 2 y 3.

AL OESTE: 72.52 MTS. Setenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros y linda con en línea quebrada con solar 2.

AL NOROESTE: 105.68 MTS. Ciento cinco metros con sesenta y ocho centímetros y linda en línea quebrada con Calle Sin Nombre.

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 8,496.45 M2

Me permito informarle a usted una vez que se ha realizado la búsqueda en los archivos que obran esta dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el predio a que hace mención que por la calidad del propio documento, del predio ubicado dentro del Municipio de Villa de La Paz, S. L. P. No cuenta con alguna otra licencia de uso de suelo anterior, y que está dentro de la zona Habitacional de la Localidad de San Antonio de las Trojes perteneciente a este Municipio de Villa de La Paz, S. L. P. Y podrá ser utilizada como Habitacional, por lo cual, en base a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, título décimo séptimo, capítulo II, artículos 373-390. Esta Dirección de Obras Públicas extiende la presente, Licencia de uso de suelo para el predio en mención como:

USO DE SUELO Y DESTINO HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el Artículo 8 de nuestra carta magna, Art. 70 fracciones I, XXVI, XXXV y XXXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 129, fracción 1, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 en lo conducente, Artículos 270, 271, 279, 287, 387, 389, 427 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Para los fines legales que a la parte interesada convengan se le expide la presente.

ATENTAMENTE



ING. KARINA YAZMIN RODRÍGUEZ ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

HIDALGO Y JUÁREZ S/N C.P. 78830 TEL. Y FAX. 488-882-08-15, 488-882-54-78

C.c.p Archivo

NOTA: La presente Licencia de Uso de Suelo para la lotificación en urbanización progresiva de un predio es personalísima, es intransferible y no podrá ser objeto de actos de comercio ni por tanto, vendida, arrendada, gravada o transmitida, son inembargables los derechos derivados de la misma y no podrá ser objeto de fusión o escisión tratándose de sociedades mercantiles ni podrá ser objeto de cesión alguna y carecerá de validez legal si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones o alteración alguna en el texto mismo de este documento. La presente se otorga, sin perjuicio de las restricciones federales o estatales que correspondan o a que haya lugar en su caso, quedando a salvo los derechos de terceros y no podrá prejuzgar respecto de la titularidad del dominio y demás derechos que recaiga sobre el predio para el cual se expide la presente Licencia de Uso de Suelo para la lotificación en urbanización progresiva de un predio.